

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 12.322.



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Estado.

Real decreto disponiendo que D. José Torroba y Sacristán, Cónsul general en el Ministerio de Economía Nacional, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, al Consulado general de la Nación en Salónica.—Página 322.

Otro ídem que D. Mario de Piniés y Bayona, Cónsul general de la Nación en Shanghai, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, al Ministerio de Economía Nacional.—Página 322.

Otro ídem que D. Juan Bautista Antequera y Angosto, Conde de Santa Pola, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, en situación de disponible, pase a prestar sus servicios con dicha categoría al Ministerio de Economía Nacional.—Página 322.

Otro ascendiendo a Cónsul general, y destinándole con esta categoría al Consulado general de la Nación en Shanghai, a D. Eduardo Vázquez Ferrer.—Página 322.

Otro disponiendo cese en el cargo de Vocal Comendador de la Suprema Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica, por haber sido nombrado Caballero Gran Cruz de la misma, D. Alberto de Aguilar y Gómez Acebo, Conde de Aguilar.—Página 322.

Otro nombrando Vocal Comendador de la Suprema Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica a don Alvaro R. Ferratges y Domínguez, Marqués de Mont-Roig.—Página 323.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto promoviendo a la Dignidad de Deán, primera Silla Post Pontificalem, vacante en la Santa Iglesia Catedral, que ha de reducirse a Colegiata, de Solsona, a D. Manuel Vilella Antich.—Página 323.

Otro ídem a la Dignidad de Deán, primera Silla Post Pontificalem, va-

cante en la Santa Iglesia Catedral de Urgel, a D. Ricardo Fornesa Puigdemasa.—Página 323.

Otro ídem a la Dignidad de Deán, primera Silla Post Pontificalem, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Coria, a D. Francisco de Paula Velasco Estepa.—Página 323.

Otro ídem a la Dignidad de Deán, primera Silla Post Pontificalem, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Osuna, a D. Diego Bugallo Pita.—Página 323.

Otro ídem a la Dignidad de Deán, primera Silla Post Pontificalem, vacante en la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Tarragona, a don Manuel Borrás Ferrer.—Páginas 323 y 324.

Otro ídem a la Dignidad de Deán, primera Silla Post Pontificalem, vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Santiago, a D. Salustiano Portela Pazos.—Página 324.

Otro nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Ibiza a D. Antonio Escandell Serra.—Página 324.

Otro ídem para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Vich a D. Clemente Villegas Botxader.—Página 324.

Otro ídem para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Avila a D. Teodoro García Robledo.—Página 324.

Otro ídem para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral, que ha de reducirse a Colegiata, de Santo Domingo de la Calzada, a D. Mariano Santamaría Alonso.—Página 324.

Otro ídem para la Dignidad de Chantre, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Calahorra, a D. Gregorio Lanz Alvarez.—Página 324.

Otro ídem para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Barcelona a D. Luis de Despujols y Ricart.—Página 324.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real decreto concediendo la nacionalidad española a D. Carlos Walter Heis y Riederich, súbdito alemán,

y a D. Manuel Escandón Salamanca, súbdito mejicano.—Páginas 324 y 325.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo se expida Real carta de sucesión en el Título de Marqués de Orellana la Vieja a favor de doña Carmen de Colomer y Coloner.—Página 325.

Otra nombrando con carácter interino Oficial de tercera clase de Administración civil del Estado en la Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo a D. Ramón del Barrio y Carreño.—Página 325.

Otra declarando a D. Ramón Maycas y de Mer excedente del cargo de Secretario de gobierno de la Audiencia de Cáceres.—Página 325.

Otra nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Torrijos a D. Manuel Flores Villamil.—Página 325.

Otras declarando a D. Ramón Chorro Llopis y a D. José Valenzuela Moreno con aptitud para reingresar en el servicio activo de la Carrera fiscal.—Página 325.

Otras nombrando para los Registros de la Propiedad de los puntos que se indican a los señores que se mencionan.—Páginas 325 y 326.

Otra disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento, se encargue del despacho ordinario de los asuntos del mismo el Subsecretario de este Ministerio.—Página 326.

#### Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo queden anuladas las carteras y tarjetas militares de identidad que se mencionan en la relación que se inserta.—Páginas 326 y 327.

#### Ministerio de Hacienda.

Real orden autorizando a D. Julio Pérez Gómez, concesionario de una línea de automóviles, para satisfacer en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resanar

**Dos de mercaderías que expide.**—  
Página 327.

**Otra dictando normas relativas a la provisión de vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.**—Páginas 327 y 328.

#### Ministerio de la Gobernación.

**Real orden concediendo franquicia postal y telegráfica al Centro Oficial de Contratación de Moneda, establecido en el Banco de España de esta Corte.**—Página 328.

**Otra estableciendo el traslado, por derecho de consorte, entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, y entre éstos y los que sirvan en otros de la Administración del Estado que lo tengan establecido o lo establezcan en lo sucesivo.**—Página 328.

**Otra concediendo noventa días de licencia para asuntos particulares a D. Víctor López Verde, Oficial de Correos.**—Página 328.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

**Real orden nombrando a D. Francisco Molina Benítez para el cargo de Maestro de la Sección especial preparatoria para ingreso en el Bachillerato, concedida al Instituto de Cabra.**—Páginas 328 y 329.

**Otra admitiendo a doña Rafaela Castillo Alvarado la dimisión que ha**

**presentado del cargo de Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla.**—Página 329.

**Otras nombrando a D. José García del Diestro y a D. Eduardo Masip Budesén Inspectores Médicos escolares, en propiedad, de las Escuelas nacionales de esta Corte.**—Página 329.

#### Ministerio de Fomento.

**Real orden concediendo a D. José Milona Carranza autorización para instalar en Jaén una fábrica de mosaicos.**—Página 329.

**Otra ídem a D. Antonio Martínez Martínez autorización para ampliar su fábrica de mosaicos establecida en Jaén en la forma que se indica.**—Página 329.

**Otra resolviendo instancia de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste.**—Páginas 329 y 330.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

**Real orden declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los señores que se mencionan.**—Páginas 330 a 332.

**Otras ídem vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y terrenos que se indican.**—Página 332.

#### Administración Central.

**ESTADO.**—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los sub-

**ditos españoles que se indican.**—  
Página 332.

**HACIENDA.**—Nombramientos de Administradores de Loterías.—Página 333.

**GOBERNACIÓN.**—Dirección general de Sanidad.—Anunciando hallarse vacantes las plazas de Veterinarios titulares-Inspectores municipales Veterinarios que se relacionan.—Página 334.

**Idem id. id. de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad que se insertan.**—Página 334.

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Subsecretaría.—Concediendo la permuta solicitada por D. Mariano Hernández y don Juan Bautista Puig Villena, Catedráticos de Física y Química de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Zafra y Tortosa, respectivamente.—Página 336.

**Dirección general de Primera enseñanza.**—Concediendo la excedencia solicitada por las Maestras y Maestro de las provincias que se indican.—Página 336.

**FOMENTO.**—Circuito Nacional de Firmes especiales.—Adjudicaciones de subastas de obras de carreteras.—Página 336.

**ECONOMÍA NACIONAL.**—Dirección general de Agricultura.—Personal.—Concediendo un mes de prórroga para posesionarse de su destino en Las Palmas a D. Aurelio Arce Ibáñez, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria.—Página 336.

**ANEXO ÚNICO y SENTENCIAS.**

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### REALES DECRETOS

Núm. 2.241.

Vengo en disponer que D. José Torroba y Sacristán, Cónsul general en el Ministerio de Economía Nacional, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, al Consulado general de la Nación en Salónica, en la vacante producida por pase a la situación de excedente voluntario de don Joaquín de Pereyra y Ferrán.

Dado en Palacio a catorce de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

Núm. 2.242.

Vengo en disponer que D. Mario de Piniés y Bayona, Cónsul general de la

Nación en Shanghai, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, al Ministerio de Economía Nacional, en la vacante producida por traslado de D. José Torroba y Sacristán.

Dado en Palacio a catorce de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

Núm. 2.243.

Vengo en disponer que D. Juan Bautista Antequera y Angosto, Conde de Santa Pola, Mi Ministro Plenipotenciario de tercera clase, en situación de disponible, pase a prestar sus servicios, con dicha categoría, al Ministerio de Economía Nacional, en la vacante producida por pase a la situación de excedente voluntario de don Alvaro R. Ferratges y Domínguez, Marqués de Mont-Roig.

Dado en Palacio a catorce de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

Núm. 2.244.

De acuerdo con lo preceptuado en la base sexta de Mi Decreto de fecha 17 de Agosto de 1930, modificando el orgánico de la Carrera diplomática de

29 de Septiembre de 1928, y en atención a las circunstancias que concurren en D. Eduardo Vázquez Ferrer, Cónsul de primera clase en Larache,

Vengo en ascenderle a Cónsul general y destinarle, con esta categoría, al Consulado general de la Nación en Shanghai, en la vacante producida por traslado de D. Mario de Piniés y Bayona.

Dado en Palacio a catorce de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

Núm. 2.245.

En atención a que D. Alberto de Aguilar y Gómez Acebo, Conde de Aguilar, Ministro Plenipotenciario de tercera clase en situación de excedente voluntario, ha sido nombrado, por Mi Decreto de fecha 24 de Abril de 1930, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Vocal Comendador de la Suprema Asamblea de la referida Real Orden.

Dado en Palacio a catorce de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

Núm. 2.246.

Vengo en nombrar Vocal Comendador de la Suprema Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica, a D. Alvaro R. Ferratges y Domínguez, Marqués de Mont-Roig, Ministro Plenipotenciario de tercera clase en situación de excedente voluntario.

Dado en Palacio a catorce de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES DECRETOS

Núm. 2.247.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 del Concordato vigente,

Vengo en promover a la Dignidad de Deán, primera Silla *post Pontificalem*, vacante en la Santa Iglesia Catedral, que ha de reducirse a Colegiata, de Solsona, por defunción de D. Francisco Marsal Gebelli, a D. Manuel Vitella Antich, Canónigo de la misma que reúne las condiciones exigidas en el artículo 7.º del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio a trece de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
JOSÉ ESTRADA Y ESTRADA.

*Méritos y servicios más importantes de D. Manuel Vitella Antich.*

Cursó y probó sus estudios en el Seminario de Solsona, obteniendo en la Universidad Pontificia de Valencia los grados de Bachiller y Licenciado en Sagrada Teología.

En 1895 fué ordenado de Presbítero.

Fué nombrado Director y Catedrático del Seminario de Solsona.

En 1906 se posesionó de una Canonjía en dicha Catedral, posesionándose en 11 de Octubre de 1902 de otra Canonjía que ganó por oposición y que actualmente ocupa.

Núm. 2.248.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 del Concordato vigente,

Vengo en promover a la Dignidad de Deán, primera Silla *post Pontificalem*, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Urgel por defunción de don Juan Sauquet y Franch, a D. Ricardo Fornesa Puigdemasa, Canónigo de la misma que reúne las condiciones exigidas en el artículo 4.º del Real de-

creto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio a trece de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
JOSÉ ESTRADA Y ESTRADA.

*Méritos y servicios más importantes de D. Ricardo Fornesa Puigdemasa.*

Cursó y probó sus estudios en el Seminario de Urgel y en el Pontificio de Tarragona, recibiendo los grados de Bachiller y Licenciado en Sagrada Teología y el de Doctor en esta Facultad.

Fué ordenado de Presbítero en 1906, ejerciendo el cargo de Profesor del Seminario de Urgel desde dicho año al actual.

En 4 de Enero de 1920 fué nombrado Canónigo de Urgel, cargo que ocupa actualmente.

Núm. 2.249.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 del Concordato vigente,

Vengo en promover a la Dignidad de Deán, primera Silla *post Pontificalem*, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Coria por no posesión del electo D. Pedro Herranz Alonso, a don Francisco de Paula Velasco Estepa, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Málaga que reúne las condiciones exigidas en el artículo 4.º del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio a trece de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
JOSÉ ESTRADA Y ESTRADA.

*Méritos y servicios más importantes de D. Francisco de Paula Velasco Estepa.*

Previa aprobación de la Segunda enseñanza, cursó y probó sus estudios eclesiásticos en el Seminario de Córdoba y en el Pontificio de Granada las asignaturas de Cuestiones difíciles de Dogma y Lengua hebrea.

Obtuvo el grado de Bachiller en Sagrada Teología en el Seminario de Córdoba; en el de Sevilla, el de Licenciado en Sagrada Teología, y en el de Granada, el de Doctor en la expresada Facultad.

Se ordenó de Presbítero en 6 de Abril de 1904 y en 1904 mereció la aprobación de sus ejercicios a la Canonjía Magistral de Jaén.

Fué Catedrático en diferentes cursos del Seminario de Córdoba; Económico de un curato de término en dicha capital, y Párroco de la misma desde 6 de Junio de 1910 a 28 de Febrero de 1916.

En 1.º de Marzo de 1916 se posesionó de una Canonjía en la Santa Iglesia Catedral de Vitoria, pasando por permuta a Málaga en 13 de Noviembre de 1916, cuya Canonjía actualmente posee.

Es autor de diferentes libros.

Núm. 2.250.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 del Concordato vigente,

Vengo en promover a la Dignidad de Deán, primera Silla *post Pontificalem*, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Osma, por renuncia del electo, D. Cayetano Navarro Segura, a D. Diego Bugallo Pita, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Orense, que reúne las condiciones exigidas en el artículo 4.º del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio a trece de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
JOSÉ ESTRADA Y ESTRADA.

*Méritos y servicios más importantes de D. Diego Bugallo Pita.*

Cursó y probó sus estudios en la Universidad Pontificia de Santiago, obteniendo en el Instituto de Segunda enseñanza de dicha ciudad el grado de Bachiller, y en la Normal de Maestros de la misma, el de Maestro elemental, obteniendo el grado de Doctor en Derecho canónico en la Universidad Pontificia de Comillas.

Fué Catedrático, en 1.º de Septiembre de 1919, del Seminario de Tuy, y obtuvo el grado de Doctor en Sagrada Teología en la Universidad Pontificia de Santiago.

Mereció la aprobación de los ejercicios de oposición a la Canonjía Penitenciaria de Tuy, y en 12 de Abril de 1923 se posesionó de la Canonjía que actualmente ocupa.

Núm. 2.251.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 del Concordato vigente,

Vengo en promover a la Dignidad de Deán, primera Silla *post Pontificalem*, vacante en la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Tarragona, por defunción de D. Ramón Sensada Nadeu, a D. Manuel Borrás Ferrer, Arcipreste de la misma, que reúne las condiciones exigidas en el artículo 3.º del Real decreto concordado de 26 de Abril de 1903.

Dado en Palacio a trece de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
JOSÉ ESTRADA Y ESTRADA.

*Méritos y servicios más importantes de D. Manuel Borrás Ferrer.*

Cursó y probó sus estudios en el Seminario Pontificio de Tarragona, obteniendo los grados de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras y de Doctor en Derecho canónico, ingresando en el Presbiterado en 19 de Septiembre de 1903.

Se posesionó del cargo de Canónigo de Solsona en 7 de Marzo de 1915, y en 28 de Marzo de 1921 fué nombrado, por oposición, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Tarra-  
gona.

En 7 de Mayo de 1925 se posesionó de la Dignidad de Arcipreste de la expresada Catedral, cargo que actualmente ejerce.

Núm. 2.252.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 del Concordato vigente,

Vengo en promover a la Dignidad de Deán, primera Silla *post Pontificalis*, vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Santiago, por defunción de D. Ramón Prieto Albuérne, a D. Salustiano Portela Pazos, Tesorero de la misma, que reúne las condiciones exigidas en el artículo 3.º del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio a trece de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
JOSÉ ESTRADA Y ESTRADA.

*Méritos y servicios más importantes de D. Salustiano Portela Pazos.*

Cursó y aprobó el primer año de Latín y Geografía en el Instituto de Pontevedra, y tercero y Perfección, en el Seminario de Tuy, y el resto de sus estudios, en el de Santiago, obteniendo la investidura de Bachiller, Licenciado y Doctor en Derecho canónico y la de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, en la Universidad literaria de la expresada capital.

Fué nombrado Catedrático de Propedéutica bíblica de la Universidad Pontificia de Santiago, siendo autor de diferentes obras literarias.

En 21 de Diciembre de 1901 fué promovido al Sagrado Orden del Presbítero.

Obtuvo la aprobación de sus ejercicios en dos concursos generales a Curatos, posesionándose de uno. Actuó en las oposiciones a un Beneficio vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Santiago, obteniendo la aprobación, y se posesionó del Beneficio, de oficio, con cargo de Maestro de Ceremonias, ganado por oposición, en 19 de Noviembre de 1907.

Mereció, en Septiembre de 1911, la aprobación de sus ejercicios a una Canonjía vacante en la Catedral de Orense.

Fué nombrado en 20 de Diciembre de 1913, por oposición, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Santiago, y promovido a la Dignidad de Tesorero de la misma en 14 de Noviembre de 1918, de cuyo cargo se posesionó en 30 del mismo mes y año, y que ejerce actualmente.

Núm. 2.253.

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Ibiza, que ha de reducirse a Colegiata, por defunción de D. José Javier Egaña Altuna, a D. Antonio Escandell Serra, Párroco, que reúne las condiciones exigidas en el artículo 13 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio a trece de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
JOSÉ ESTRADA Y ESTRADA.

*Méritos y servicios más importantes de D. Antonio Escandell Serra.*

Cursó y probó sus estudios en el Seminario de Ibiza, ordenándose de Presbítero en 21 de Diciembre de 1918.

En 1.º de Diciembre de 1921 fué nombrado Coadjutor de término, cesando en este cargo en 19 de Marzo de 1925, en el que fué nombrado Economo de ascenso, cargo que desempeñó hasta el 23 de Abril del mismo año, que se le nombró Párroco de ascenso, cargo que ejerce actualmente.

Núm. 2.254.

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Vich, por defunción de D. Joaquín Gómez de Bustamante, a D. Clemente Villegas Boixader, Vicerrector y Catedrático del Seminario de dicha ciudad, que reúne las condiciones exigidas en el artículo 11 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio a trece de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
JOSÉ ESTRADA Y ESTRADA.

*Méritos y servicios más importantes de D. Clemente Villegas Boixader.*

Cursó y probó sus estudios en los Seminarios de Vich y de Comillas, obteniendo el grado de Doctor en Sagrada Teología en la Universidad Gregoriana y el de Doctor de Filosofía por la Academia de Santo Tomás.

Fué ordenado de Presbítero en 17 de Julio de 1904.

En 1906 fué nombrado Catedrático del Seminario de Vich, y en 29 de Junio de 1929 Vicerrector del mismo, cargos que ejerce actualmente.

Núm. 2.255.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Avila, por promoción de D. Eduardo Martínez González, a D. Teodoro García Robledo, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio a trece de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
JOSÉ ESTRADA Y ESTRADA.

Núm. 2.256.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral, que ha de reducirse a Colegiata, de Santo Domingo de la Calzada, por promoción de D. Emilio Enciso Viana, a D. Mariano Santamaría Alonso, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio a trece de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
JOSÉ ESTRADA Y ESTRADA.

Núm. 2.257.

Vengo en nombrar para la Dignidad de Chantre, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Calahorra, por defunción de D. Gerardo Arenzana Subero, a D. Gregorio Lanz Alvarez, Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral de Jaén, que reúne las condiciones exigidas en el artículo 9.º del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio a trece de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
JOSÉ ESTRADA Y ESTRADA.

Núm. 2.258.

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Barcelona, por defunción de don Jaime Cararach e Iborra, a D. Luis de Despujol y Ricart, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Tarazona, que reúne las condiciones exigidas en el artículo 11 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio a trece de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
JOSÉ ESTRADA Y ESTRADA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Núm. 2.259.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Estado.

Vengo en conceder la nacionalidad española a D. Carlos Walter Heis y Riederich, súbdito alemán, y a D. Manuel Escandón Salamanca, súbdito mejicano, los cuales no disfrutarán de esta preeminencia hasta que renuncien a su nacionalidad anterior, juren la Constitución de la Monarquía y se inscriban como españoles en el Registro civil.

Dado en Palacio a trece de Octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
ENRIQUE MARZO BALAGUER.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES ORDENES

Núm. 822.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente a las sucesiones y demás derechos establecidos, se expida en el término señalado Real carta de sucesión en el título de Marqués de Orellana la Vieja en favor de doña Carmen de Cotoner y Cotoner, por cesión hecha ante Notario por su madre, doña Luisa Cotoner y Alvarez de las Asturias Bohorques, Marquesa de Belgida.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1930.

ESTRADA

Señor Ministro de Hacienda.

Núm. 823.

Excmo. Sr.: Convocadas a oposición por Real orden de 6 de Noviembre de 1929 (GACETA del 7 del mismo mes) para proveer dos plazas de Oficiales terceros de la Administración civil del Estado, vacantes en la Secretaría de gobierno de ese Tribunal Supremo y dos más que han de constituir el Cuerpo de Aspirantes, y con objeto de que el servicio público no sufra retraso alguno,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con el carácter de interino, Oficial de tercera clase de la Administración civil del Estado, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en la vacante producida por promoción a otro cargo de D. Antonio Sanjurjo Lirón, que la servía, a D. Ramón del Be-

rrio y Carreño, que reúne las condiciones legales.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente del Tribunal Supremo.

Núm. 824.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Ramón Maycas y de Meer, Secretario de gobierno de esa Audiencia, teniendo en cuenta el informe favorable de esa Presidencia y de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declararle excedente del cargo de Secretario de gobierno de esa Audiencia por un periodo no menor de un año.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Núm. 825.

Excmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría vacante, por fallecimiento de D. Jesús Riaño, en el Juzgado de primera instancia de Torrijos, de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el primero de los turnos de esta clase establecidos por el artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. Manuel Flores Villamil, Secretario judicial de Tineo, que resulta el más antiguo de los concursantes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Núm. 826.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Ramón Chorro Llopis, Abogado fiscal de entrada, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de que se le conceda el re-

ingreso en el servicio activo de la Carrera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto del Ministerio fiscal y con el informe emitido por el Consejo Fiscal,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a su solicitud, declarándole con aptitud para reingresar en el servicio activo de la Carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1930.

ESTRADA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 827.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. José Valenzuela Moreno, Abogado fiscal de entrada, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de que se le conceda el reingreso en el servicio activo de la Carrera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto del Ministerio fiscal y con el informe emitido por el Consejo Fiscal,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a su solicitud, declarándole con aptitud para reingresar en el servicio activo de la Carrera fiscal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1930.

ESTRADA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 828.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar, para el Registro de la Propiedad de Zamora, de primera clase, a D. José Fernández Recalde, que servía el de Olmedo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 829.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar, para el Registro de la Propiedad de Manzana,

nes, de primera clase, a D. Enrique de Miguel Sánchez, que servía el de Villena.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1930.

**ESTRADA**

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 830.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma, de segunda clase, a D. Carlos García Mauriño Longoria, que servía el de Belmonte (Oviedo).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1930.

**ESTRADA**

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 831.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Muros, de cuarta clase, a D. Alfonso Goyanes Sotelo, que servía el de Grandas de Salime.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1930.

**ESTRADA**

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 832.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, de cuarta clase, a D. Pedro Cabello de la Sota, que servía el de San Vicente de la Barquera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1930.

**ESTRADA**

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 833.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Calamocha, de cuarta clase, a D. José Gómez de la Serna Santiago, que servía el de Aliaga.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1930.

**ESTRADA**

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 834.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, de cuarta clase, a D. Saturnino González Serrano, que servía el de Cifuentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1930.

**ESTRADA**

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Núm. 835.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que durante mi ausencia de esta Corte se encargue V. I. del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1930.

**ESTRADA**

Señor Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE MARINA**

**REAL ORDEN**

Núm. 89.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer queden anuladas las cartas y tarjetas militares de identidad que se mencionan en la relación que a continuación se inserta, por las causas que en la misma se indican.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1930.

**CARVIA**

Señores Capitanes generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena. Señor Director general de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor. Señor Comandante general de la Escuadra. Señor Contralmirante Jefe de la División de cruceros. Señor Jefe de las fuerzas navales del Norte de África. Señores...

## RELACIÓN DE REFERENCIA

NUMEROS	EMPLEOS	NOMBRES	MOTIVO POR QUE SE ANULA
CARTERAS			
225	Comisario .....	D. Ricardo Neira y Fernández.....	Extravío.
232	Guardaalmacén mayor.....	D. Francisco Montoro y Padilla.....	Fallecimiento.
237	Vicealmirante en reserva.....	Excmo. Sr. D. José de la Herrán y Puebla .....	Idem.
531	Capitán de navío.....	Sr. D. Félix Antelo y Rossi.....	Idem.
609	Capitán de navío.....	Sr. D. José María Pazos y Gómez Colón .....	Idem.
677	Capellán primero.....	D. Pablo García Suelto y Arriba.....	Separación del servicio.
818	Contramaestre mayor en reserva.....	D. José Gómez Fernández.....	Fallecimiento.
1.193	Capitán de navío.....	Sr. D. Félix González Castañeda.....	Idem.
2.702	Comandante de Infantería de Marina.....	D. Manuel Díaz Serra.....	Idem.
2.917	Capitán de fragata retirado.....	Sr. D. Antonio de la Incera Bustamante .....	Idem.
2.240	Aspirante de Marina.....	D. Juan Araoz Vergara.....	Extravío.
2.241	Guardia marina.....	D. Manuel Ortiz González.....	Idem.
3.370	Alférez de navío.....	D. José María Tomassi Parodi.....	Idem.
3.621	Aspirante de Marina.....	D. Cayetano Pumariño García.....	Idem.
3.821	Aspirante de Marina.....	D. Ricardo Jiménez Arnáu.....	Idem.
3.889	Oficial Alumno de Administración.....	D. Rafael Zarauz Cánovas.....	Idem.
3.981	Asesor de Marina de Lequeitio.....	D. Juan Cuesta Pérez.....	Cese en el cargo.
TARJETAS			
475	Operario de máquinas permanente....	Eladio Sánchez Fernández.....	Extravío.
727	Aspirante a Practicante.....	D. José Sánchez Sauco.....	Idem.
782	Segundo Torpedista electricista.....	D. José Martínez Méndez.....	Idem.
901	Segundo Maquinista.....	D. Manuel Rey López.....	Idem.
962	Sargento de Infantería de Marina.....	Julián Sevilla Romero.....	Fallecimiento.
1.313	Sargento de Infantería de Marina.....	Isidoro García García.....	Extravío.
1.327	Profesor de inglés.....	D. Manuel Baldosano y López Martínez	Cese en el cargo.
1.633	Segundo Vigia de semáforos.....	D. Francisco Valentín Andrade.....	Fallecimiento.
1.945	Inspector del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora del Carmen.....	D. Vicente Sáenz de Valluerca y Apeñániz .....	Cese en el cargo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REALES ORDENES

Núm. 722.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de D. Julio Pérez Gómez, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros entre Avila y Gallegos de Sobrino y de éste a Arevalillo y viceversa, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 1.073,70, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 89,47:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 80 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del

vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para fijar de acuerdo con las mismas la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. Julio Pérez Gómez, concesionario de la línea de autos entre Avila y Gallegos de Sobrino y de éste a Arevalillo y viceversa, para que, a partir del

1.º de Enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 80 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1930.

P. D.,

PAN DE SORALUCE

Señor Director general del Timbre.

Núm. 723.

Ilmo. Sr.: Como aclaración a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la forma de anunciarse los concursos para la provisión de vacantes de Agente de Cambio y Bolsa,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido

disponer que cuando ocurra una vacante de Agente de Cambio y Bolsa, la Junta Sindical del Colegio correspondiente lo anunciará en el término de quince días en el tablón de anuncios del Colegio, en el *Boletín Oficial* de la Bolsa de que se trate, en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, concediendo un plazo de un mes, a partir de la publicación de dicho anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de instancias por los aspirantes que reúnan condiciones para ocupar dichos cargos.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1930.

P. D.,  
PAN DE SORALUCE

Señor Director general del Tesoro público.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

Núm. 995.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de Hacienda de 11 del mes último por la que se interesa la concesión del beneficio de franquicia postal, telegráfica y telefónica al Centro Oficial de Contratación de Moneda establecido en el Banco de España; y

Considerando que las atinadas razones y fundamentos que se formulan en apoyo de la concesión de aquel privilegio determinan la procedencia de una resolución en armonía y conformidad con lo solicitado, pues tanto por el carácter de la función encomendada a dicho Centro, como por su significación oficial evidente y los altos fines que el mismo persigue, se deriva la necesidad y congruencia de atender en forma satisfactoria a lo interesado por dicho Departamento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se conceda franquicia postal y telegráfica al Centro Oficial de Contratación de Moneda establecido en el Banco de España de esta Corte, en las condiciones que determinan las disposiciones legales vigentes por que se rige el servicio de franquicia oficial; y que por la Delegación oficial del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España se recabe de esta entidad la concesión del mismo beneficio a dicho Centro para el servicio telefónico.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1930.

MARZO

Señor Director general de Comunicaciones.

Núm. 996.

Excmo. Sr.: Los traslados por el llamado derecho de consorte, en cuya virtud los funcionarios de las distintas carreras del Estado están facultados para solicitar y obtener su destino, dentro de ciertas normas, al punto donde los cónyuges desempeñen empleos públicos, no se encuentran regulados expresamente para los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, a pesar de encontrarse previsto en otros organismos de la Administración del Estado y de la conveniencia de facilitar la unión de la familia, siempre que ello no perjudique la función oficial encomendada a los solicitantes.

A fin de salvar tal omisión e igualar los funcionarios de la Policía gubernativa a los demás del Estado que ya tengan o establezcan en lo sucesivo el traslado por el derecho de consorte sobre el principio de reciprocidad,

S. M. el REY (q. D. g.), a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se establezca el traslado por el derecho de consorte entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, y entre éstos y los que sirvan en otros de la Administración del Estado que lo tengan establecido o lo establezcan en lo sucesivo sobre el principio de reciprocidad.

2.º Que las peticiones de traslado por el derecho de consorte de los funcionarios de la Policía gubernativa se formulen con arreglo a las normas establecidas por ese Centro directivo para las traslaciones en general, dándoseles carácter preferente sobre los demás y observándose el orden siguiente en su concesión:

1. Cónyuges del mismo Cuerpo o servicio.

2. De Cuerpo o servicios distintos dependientes de esa Dirección general; y

3. De Cuerpos o servicios dependientes de ese Centro y de cualquier otra carrera del Estado en condiciones de reciprocidad.

3.º El derecho de consorte establecido por la presente disposición se entenderá sin perjuicio de las atribuciones discrecionales atribuidas a esa Dirección general por las disposiciones vigentes sobre destinos de funcionarios de la Policía gubernativa y de los acuerdos que en cada caso puede adop-

tar atendiendo a las necesidades de los servicios y a las especiales circunstancias que concurren en los peticionarios.

4.º Queda autorizado ese Centro directivo para dictar cuantas disposiciones estime necesarias para la mejor ejecución y cumplimiento de lo preceptuado en la presente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1930.

MARZO

Señor Director general de Seguridad.

Núm. 997.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, ha tenido a bien conceder al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Irún (Guipúzcoa), don Víctor López Verde, licencia, sin disfrute de sueldo alguno, para atender durante noventa días a asuntos particulares.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me fué conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, significándole que según dispone el artículo 36, párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1930.

El Director general,  
EL BARON DE RIO TOVIA

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Núm. 1.830.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Aguilar y Eslava, de Cabra (Córdoba), transmitiendo el acuerdo tomado por el Claustro de dicho Instituto en la sesión celebrada el 19 de Septiembre último, por el que se propone para la plaza de Maestro de la Sección especial preparatoria para el ingreso en el Bachillerato creada por Real orden de 12 de Agosto último (*Boletín Oficial* de 16 de Septiembre), a D. Francisco Moline

Benítez, Maestro nacional núm. 3.513 del primer Escalafón, y que actualmente presta sus servicios en Jerez de la Frontera (Cádiz),

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con la mencionada propuesta, ha tenido a bien nombrar a D. Francisco Molina Benítez para el citado cargo de Maestro de la Sección especial preparatoria para ingreso en el Bachillerato, concedida al Instituto de Cabra, con el carácter de Profesor especial con arreglo a las normas establecidas por la Real orden de 20 de Julio de 1929 (GACETA del 25), que es la que sirvió de base para la concesión de la Sección mencionada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1930.

**TORMO**

Señor Director general de Primera enseñanza.

**Núm. 1.831.**

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión presentada por doña Rafaela Castillo Alvarado, del cargo de Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla, por causa de salud,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien admitir dicha dimisión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1930.

**TORMO**

Señor Director general de Primera enseñanza.

**Núm. 1.832.**

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto fecha 29 de Septiembre último y a propuesta de la Comisión del Servicio Médico-escolar,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José García del Diestro Inspector Médico escolar en propiedad de las Escuelas nacionales de esta Corte, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 4.º, artículo 3.º, concepto séptimo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1930.

**TORMO**

Señor Director general de Primera enseñanza.

**Núm. 1.833.**

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto fecha 29 de Septiembre último (GACETA del 1.º de los corrientes),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Eduardo Masip Budesca, Inspector Médico escolar en propiedad de las Escuelas nacionales de esta Corte, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 4.º, artículo 3.º, concepto séptimo del vigente presupuesto de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1930.

**TORMO**

Señor Director general de Primera enseñanza.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REALES ORDENES**

**Núm. 217.**

Vista la instancia suscrita en 27 de Agosto último por D. José Molina Carranza, vecino de Jaén, domiciliado en la calle Reina María Cristina, número 1, bajo, en la que solicita autorización para instalar en Jaén una fábrica de mosaicos, con una prensa de timbre:

Resultando que el interesado funda su petición en que, siendo mucha la edificación en dicha ciudad, no existen los materiales necesarios para ella:

Visto el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros número 105, de 5 de Enero de 1929:

Considerando que en las actuales circunstancias, en que el consumo de cemento presenta una tendencia a disminuir, es conveniente dar facilidades para evitarlo, procurando la creación de nuevos centros de consumo,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con la propuesta de la Junta de su digna presidencia, ha tenido a bien conceder a D. José Molina Carranza la autorización solicitada para instalar en Jaén una fábrica de mosaicos, con una prensa de timbre.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1930.

**MATOS**

Señor Presidente de la Junta Reguladora e Inspectora de la Industria del Cemento.

**Núm. 218.**

Vista la instancia que con fecha 23 de Julio último (si bien no tiene entrada en la Secretaría de esa Junta hasta el 19 de Septiembre siguiente), presenta D. Antonio Martínez Martínez, vecino de Jaén, domiciliado en la calle de Hurtado, 21, solicitando autorización para ampliar su fábrica de mosaicos, establecida en dicha ciudad, en la carretera de Fuerte del Rey, con una prensa de dos plazas, y para fabricar tubos de cemento de todos diámetros y piedra artificial en general:

Resultando que el interesado funda su petición en las necesidades del mercado en dicha ciudad, que exigen la ampliación solicitada y la fabricación para la cual pide autorización:

Visto el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros número 105, de 5 de Enero de 1929:

Considerando que, tratándose de una industria que, además de facilitar a la edificación materiales que le son necesarios, ha de producir aumento en el consumo de cemento, con la natural ventaja para los productores, deben dársele las facilidades posibles, puesto que, en realidad, se trata de creación de nuevos centros consumidores de aquel producto,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con la propuesta de la Junta de su digna presidencia, ha tenido a bien disponer se conceda la autorización solicitada por D. Antonio Martínez Martínez para ampliar su fábrica de mosaicos, establecida en Jaén, en la carretera de Fuerte del Rey, con una prensa de dos plazas, y para fabricar tubos de cemento de todos diámetros y piedra artificial en general.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1930.

**MATOS**

Señor Presidente de la Junta Reguladora e Inspectora de la Industria del Cemento.

**Núm. 219.**

Vista la instancia de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste, relativa a la confirmación de su derecho a percibir el recargo del 15 por 100 autorizado por Real decreto de 26 de Diciembre de 1918, al aplicar en sus líneas de Galicia las tarifas especiales de la Compañía del Norte, números 2 y 7 de pequeña velocidad, para el transporte, respectivamente, de cereales y sus harinas, patatas, etc. y combustibles minerales.

Vistos los informes de las Divisiones primera y tercera, favorablemente el de aquélla, y limitado el de ésta a curar la instancia en que la Compañía formula su petición:

Resultando que la Sociedad Auxiliar Jurídico Mercantil de esta Corte, en instancia elevada a la Dirección de Ferrocarriles, se opone a lo solicitado por la Compañía del Oeste por entender que las tarifas especiales 2 y 7 de que se trata se pusieron en vigor en las líneas de la Compañía de los Ferrocarriles de Medina a Zamora y de Orense a Vigo con posterioridad al Real decreto de 26 de Diciembre de 1918 y, por lo tanto, que no procede el cobro del 15 por 100 en los recorridos de las expresadas líneas:

Resultando que a propuesta de la extinguida Compañía de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, de acuerdo con la de Caminos de Hierro del Norte, se autorizó la aplicación en las líneas de Galicia de aquélla, hoy explotadas por la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste, de las mencionadas tarifas especiales 2 y 7 de pequeña velocidad de la Compañía del Norte, para el transporte de cereales, harinas, granos de pienso, patatas, etc. y combustibles minerales, autorización concedida por Real orden de 25 de Octubre de 1921:

Considerando que la Real orden de 25 de Octubre de 1921 expresa en su parte expositiva que el régimen de excepción por ella concedido se funda en la dificultad que para el estudio e implantación de las tarifas combinadas que se preparaban, creó el Real decreto de 26 de Diciembre de 1918, y en la urgencia de remediar la situación económica de inferioridad en que se encontraban Vigo y Pontevedra en relación con Coruña, por disfrutar este puerto de tarifas especiales reducidas de que aquéllos carecían por la anulación de las combinadas correspondientes, anterior a la publicación del expresado Real decreto:

Considerando que el artículo 1.º de este Real decreto dice textualmente: "Las bases de percepción por unidad y kilómetro actualmente en aplicación podrán ser proporcionalmente aumentadas para todos sus efectos hasta un 15 por 100 como máximo, aunque en consecuencia de estos aumentos excedan de las establecidas como máximas legales en las distintas concesiones de Ferrocarriles"; y en esencia lo hecho por la Real orden de 25 de Octubre de 1921 no es otra cosa que autorizar a la Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo para aplicar en sus líneas las bases de percepción de pesen-

tas 0,12, 0,07, 0,03, y 0,02 de la tarifa especial número 2 de pequeña velocidad, y 0,12, 0,10, 0,05 y 0,03 de la número 7 de pequeña velocidad, ambas tarifas de la Compañía del Norte, bases de percepción que estaban aplicándose al dictarse el Real decreto de 26 de Diciembre de 1918, toda vez que empezaron a regir, respectivamente, el 2 de Diciembre y 1.º de Octubre del referido año 1918:

Considerando que la situación de inferioridad económica en que se encontraban las estaciones de Galicia de las líneas de la Compañía de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, sólo podía remediarse con la aplicación de las mismas bases de percepción que para cereales y carbones estaban en vigor en la Compañía del Norte con el aumento legal del 15 por 100, pues si sólo se concedía el derecho a aplicar las bases sin el aumento, los puertos de Vigo y Pontevedra hubieran pasado del régimen de inferioridad en que se encontraban a una situación de favor, por disfrutar del 15 por 100 de reducción con que estaban recargados los transportes destinados a Coruña y no era ni podía ser esta la finalidad perseguida por la Real orden de 25 de Octubre de 1921:

Considerando que para establecer nuevas tarifas recargadas con el 15 por 100 no era preciso dictar disposición de carácter tan excepcional como la expresada Real orden, cuya trascendencia ella misma reconoce al expresar en la parte expositiva que la autorización de la anormal aplicación de tarifas locales a estaciones de Compañía distinta, tiene carácter temporal y se refiere única y exclusivamente a las tarifas 2 y 7 de pequeña velocidad del Norte, sin que sirva de precedente a invocar en casos análogos, sin previa y absoluta justificación de tal medida, que tendría que ser objeto en cada caso particular de disposición sólo a él aplicable:

Considerando que tan excepcional régimen se limitó al concederse condicionando su duración a que se estudiasen y presentasen a la aprobación nuevas tarifas combinadas, y tanto el tiempo transcurrido sin que las Compañías hayan formulado sus propuestas como las reclamaciones presentadas, aconsejan la fijación de un plazo, y si en el que al efecto se señala no se presentasen las nuevas tarifas, se entendería caducado el derecho concedido por la Real orden de 25 de Octubre de 1921,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que proceda acceder a lo solicitado por la Compañía Nacio-

nal de los Ferrocarriles del Oeste, resolviéndose lo siguiente:

1.º La Real orden de 25 de Octubre de 1921, al conceder a la extinguida Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y Orense a Vigo la aplicación en sus líneas de las tarifas 2 y 7 de pequeña velocidad de la Compañía del Norte, le otorgó el derecho a percibir el aumento del 15 por 100 con que estaban recargadas las bases de percepción de las mencionadas tarifas.

2.º Se fija un plazo de seis meses, a contar de la fecha de esta disposición, para que la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste, de acuerdo con la del Norte, someta a la aprobación las tarifas combinadas que aseguren la igualdad de trato que sirvió de fundamento para consentir la aplicación de tarifas locales en líneas de otra Compañía, y si en el citado plazo no se formularan las oportunas propuestas, se entenderá caducado el régimen de excepción concedido por Real orden de 25 de Octubre de 1921.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1930.

P. D.,  
MARTINEZ ACACIO

Señores Ingenieros Jefes de la primera y tercera División técnica y administrativa de Ferrocarriles.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES  
Núm. 1.139.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

6.781. D. César Ucelay del Campo. Madrid, San Ignacio, 1.

6.782. D. Ramón Borondo Rivera. Madrid, Méndez Alvaro, 1, principal.

6.783. D. Luis Díaz Pérez — Madrid, Ayala, 7.

6.784. D. Pedro Camacho Caballero.—Madrid, Méndez Alvaro, 83, bajo.  
 6.785. D. Jerónimo Lorenzo Cobos.—Madrid, Madera, 42, 2.º interior.  
 6.786. D. Eugenio García García.—Madrid, San Bernabé, 9.  
 6.787. D. Guillermo Fuentes Sanz.—Madrid, Doctor Casal, 1, bajo.  
 6.788. D. Isidro Dodero del Castillo.—Madrid, Claudio Coello, 21.  
 6.789. D. Gregorio Luis Gómez Pérez.—Madrid, Orgaz, 6.  
 6.790. D. Emilio Gómez López.—Madrid, travesía del Fúcar, 5.  
 6.791. D. Estanislao Segovia Taboada.—Madrid, Antonio González Porras, 23.  
 6.792. D. Sebastián Vicente Caat.—Madrid, Ancora, 4 antiguo.  
 6.793. D. Celestino Herranz García.—Carabanchel Alto (Madrid), camino de Polvoranca.  
 6.794. D. Nemesio Guijarro Redondo.—Tetuán de las Victorias (Madrid), María Luisa, 27.  
 6.795. D. Ramón Gómez Hernán.—Hoyo de Manzanares (Madrid), Canastillero.  
 6.796. D. Santiago del Castillo de la Fuente.—Pozuelo de Alarcón (Madrid), Monte Claro.  
 6.797. Doña Eustasia Muga Ballesteros.—Madrid, Juan Pantoja.  
 6.798. D. Antonio Pinto Expósito.—Madrid, Galiana, 4.  
 6.799. D. Diego Rodríguez Núñez.—Madrid, Fernando el Católico, 23ª portería.  
 6.800. D. Ventura Rodríguez Vidal.—Madrid, Ruiz Perelló, 14.  
 6.801. D. Eladio Sarmiento Gómez.—Madrid, Milagrosa, 13, bajo (paseo de Extremadura).  
 6.802. D. Alfredo San Jaime Abad.—Madrid, Virgen de Begoña, 15, bajo.  
 6.803. D. Abel García Sánchez.—Vicálvaro (Madrid), Archena, 31.  
 6.804. D. Cloro Angel Plaza.—Coslada (Madrid), barrio de Cañada.  
 6.805. D. José del Val Díaz.—Carabanchel Bajo (Madrid), Florencio Sanz, 16.  
 6.806. D. Miguel Durán Torne.—Tetuán de las Victorias (Madrid), Marqués de Viana, 79.  
 6.807. D. Casimiro Maroto Gómez.—Leganés (Madrid), Villaverde, 9, bajo.  
 6.808. D. Manuel Moreno González.—Algete (Madrid), San Roque, 7.  
 6.809. D. Nicanor Bordona González.—Madrid, Cáceres, 16.  
 6.810. D. Emilio Armada Plaza.—Madrid, Donoso Cortés, 32.  
 6.811. D. Agustín Vila Mingo.—Leganés (Madrid), Fuente, 13.  
 6.812. D. José García López.—Madrid, Huerta del Burgo, 15.

6.813. D. Manuel García Sanz.—Madrid, Lavapiés, 32.  
 6.814. D. Javier Arcediano Caracuel.—Madrid, pasaje Anastasio Aroca, número 18.  
 6.815. D. José Rey Samper.—Madrid, Escuadra, 1 duplicado.  
 6.816. Doña María Basilio Campos.—Madrid, Jaén, 22.  
 6.817. D. Narciso Herranz Erejo.—Madrid, José Sánchez Pescador, 18.  
 6.818. D. Mariano Avila Benítez.—Madrid, Juan Pradillo, 26.  
 6.819. D. Nicolás Martín Alocen.—Madrid, General Ricardos, 44, pral.  
 6.820. D. Pedro Díaz Ufano Carbal.—Madrid, Paseo del Comandante Fortea, 10.  
 6.821. D. Vicente Alvarez Calvillo.—Madrid, Mesón de Paredes.  
 6.822. D. Enrique Sánchez Echevarría.—Madrid, Lavapiés, 33, segundo.  
 6.823. D. Aurelio Olmeda García.—Madrid, Blasco de Garay, 69.  
 6.824. D. Julio Fernández López.—Madrid, Río, 6 al 10.  
 6.825. D. Ramón José Malla Sánchez.—Madrid, Magallanes, 16, 1.º  
 6.826. Doña Jacinta Gómez de la Pinta.—Madrid, Quiñones, 11, segundo.  
 6.827. Doña Marina Missiego Serrano.—Madrid, La Luna, 18, principal.  
 6.828. D. Gil Cuenca Alonso.—Mendigón (Madrid), Norte, 11.  
 6.829. Doña Zara Zamorra Escribano.—Vallecas (Madrid), González Soto, 34.  
 6.830. D. Sandalio Escala Muñoz.—Vallecas (Madrid), Serrano Batanero, núm. 22.  
 6.831. D. Antonio Obispo López.—Hortaleza (Madrid), La Fuente, 2.  
 6.832. D. Nemesio Dorado Hurtado.—Parla (Madrid), La Felicidad, 16.  
 6.833. D. Manuel Martín Martín.—Bustarviejo (Madrid), Real, 57.  
 6.834. D. Balbino de Oro García.—Aranjuez (Madrid), Admibar, 43, bajo.  
 6.835. D. Francisco Sánchez Méndez.—Ajalvir (Madrid), San Blas, 1, bajo.  
 6.836. D. Nicolás Sardina Chacón.—Getafe (Madrid), Recodo, 6.  
 6.837. D. Alejo Torvejón Eguirre.—Pinto (Madrid), Buenavista, 1.  
 6.838. D. Miguel de Mingo Colás.—Vallecas (Madrid), avenida de Alfonso XIII.  
 6.839. D. Antonio Fernández Benítez.—Las Rozas de Madrid (Madrid), barrio de la Iglesia.  
*Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:*  
 6.840. Doña Esperanza Franco García.—Villaverde de Madrid, Vieja de Pinto.

6.841. Doña Rufina Celorio Pérez.—Madrid, Béjar, 12.  
 6.842. D. Antonio Clavero Hernández.—Madrid, avenida de Trueba, 19, barrio de Bilbao.  
 6.843. D. Rufino Camades Sánchez.—Madrid, Cartagena, 121, bajo.  
 6.844. D. Alfonso del Dedo Mañas.—Madrid, Alejandro, 4, tercero.  
 6.845. D. Enrique Montilla Romero.—Madrid, Santa Isabel, 22, tercera izquierda.  
 6.846. D. Gerardo González Cáceres.—Madrid, carrera de San Isidro, 16, Colonia del Carmen.  
 6.847. D. Enrique Corredera Hervás.—Madrid, Malasaña, 18, tercero.  
 6.848. D. Francisco Aguado Hervera.—Madrid, Bravo Murillo, 53.  
 6.849. D. Mariano Díaz Callado.—Villaverde de Madrid (Madrid), parador de Abajo.  
 6.850. D. Lucio Sanz García.—Madrid, Vallehermoso, 62.  
 6.851. D. José Fernández Fernández.—Madrid, Santa Brígida, 7.  
 6.852. D. Manuel Carrasco Humanes.—Madrid, Peñón, 19.  
 6.853. D. Antonio Serrano Sebastián.—Madrid, Cabestreros, 20, tercero.  
 6.854. D. Pedro Barajas García.—Madrid, tejár del Olivar.  
 6.855. D. Jeneroso Fernández Rano.—Madrid, Alonso Cano, 33.  
 6.856. D. Félix Sierra Villasevil.—Aravaca (Madrid), Real, 17.  
 6.857. D. Calixto Sánchez Arroyo.—Pozuelo de Alarcón (Madrid), Luis Béjar.  
 6.858. D. Ciriaco Domínguez Aparicio.—Alcalá de Henares (Madrid), Cardenal Tenorio, 15.  
 6.859. D. Manuel Bartolomé Colmenarejo.—Colmenar Viejo (Madrid).  
 6.860. D. Cesáreo Rodríguez Pozuelo.—Villanueva de la Cañada (Madrid).  
 6.861. D. Marcelino Ruiz Montero.—Vallecas (Madrid), Moreno Navarro, 9, bajo.  
 6.862. D. Demetrio Elices Cabezon.—Canillas (Madrid), Bailén, 2.  
*Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:*  
 6.863. D. Agapito Fernández Benito.—Madrid, Dulcinea, 12, principal bajo.  
 6.864. D. Rafael Barrios Mingo.—Madrid, callejón del Mellizo, 9, principal.  
 6.865. D. Mariano Vergaz Mayor.—Leganés (Madrid), Velasco, 19, bajo.  
 6.866. Doña Tomasa Arenal Castillo.—Madrid, López de Hoyos, 129.  
 6.867. D. Eleuterio Bravo Ayuso.—Madrid, Alejandro Saint Aubin.

6.868. D. Juan Valladolid Valverde. Madrid, Tarragona, 26.

6.869. D. Ramón Gómez González. Madrid, Juan del Risco, 12, letra A.

6.870. D. Antonio Fernández Molina.—Aranjuez (Madrid), Almíbar, 51, bajo.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:*

6.871. D. Santiago Herranz Bernal. Madrid, General Pardiñas, 105.

6.872. D. Pablo Lucas Lucas.—Camillas (Madrid), Pablo Sánchez.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso quinto), 7.º y 8.º al obrero padre de 12 hijos:*

6.873. D. José Barea Rufo.—Madrid, paseo de Extremadura, 140, bajo, cuarto núm. 10.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1.140.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Inés Estela Blanco en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa número 15 del proyecto aprobado a "Unión Nacional de Funcionarios Civiles":

Resultando que la interesada funda su petición en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid a 14 de Febrero de 1930, ante el Notario D. Mateo Azpeitia Esteban, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 911, libro séptimo de la Sección segunda, folio 23, finca número 482:

Considerando que, con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA DE MADRID del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 28 de Julio de 1928, ante D. Dimas Adanez, Notario de Madrid, asciende a 17.346,02 pe-

setas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, circunstancia que se hace constar en la escritura de compra de que se ha hecho referencia:

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la individualización de la casa número 15 del proyecto aprobado a "Unión Nacional de Funcionarios Civiles", poniéndolo en conocimiento de la Caja para el Fomento de la Propiedad a los fines oportunos, y confirmar la vinculación de la misma a doña Inés Estela Blanco, con todas las consecuencias que de esta vinculación se derivan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Acción Social.

Núm. 1.141.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Santos Bernal Maellas en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa número 1 de la manzana primera del proyecto aprobado a "Colonia Primo de Rivera":

Resultando que el interesado funda su petición en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid a 16 de Abril de 1930, ante el Notario D. Félix Rodríguez Valdés, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de Madrid, al libro 1.145 del archivo, libro 301 de la segunda Sección, folio 114 vuelto, finca número 4.591 duplicado:

Considerando que, con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA DE MADRID del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 26 de Septiembre de 1927, ante D. José Toral, Notario de Madrid, asciende a 18.073,12

pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, circunstancia que se hace constar en la escritura de compra de que se ha hecho referencia:

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la individualización de la casa número 1 de la manzana primera del proyecto aprobado a "Colonia Primo de Rivera", poniéndolo en conocimiento de la Caja para el Fomento de la Pequeña propiedad, a los fines oportunos, y confirmar la vinculación de la misma a D. Santos Bernal Maellas, con todas las consecuencias que de esta vinculación se derivan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Acción Social.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARIA

##### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Manila participa a este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española doña Luz Barrios de Goicoechea, de treinta y tres años de edad, natural de Ilo-Ilo.

Madrid, 13 de Octubre de 1930.—El Subsecretario, D. de las Bárcenas.

El Cónsul de España en Chicago participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Rivas Pico, natural de Larage (Coruña), soltero, de veintitrés años de edad y de profesión fogonero.

Madrid, 13 de Octubre de 1930.—El Subsecretario, D. de las Bárcenas.

El Cónsul general de España en Manila participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español D. Angel Noriega San Juan, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Camillas (Santander), ocurrido el 14 de Agosto de 1930.

Madrid, 13 de Octubre de 1930.—El Subsecretario, D. de las Bárcenas.

# MINISTERIO DE HACIENDA

NOMBRAMIENTOS de Administraciones de Loterías, hechos por Real orden de esta fecha, como resultado del concurso anunciado en la GACETA DE MADRID de 15 de Julio último.

ADMINISTRACIONES PARA QUE SON NOMBRADAS	INTERESADAS	ESTADO civil.	NOMBRE DEL CAUSANTE Y CARGO QUE DESEMPEÑÓ	RENTAS y pensión que disfrutaban. — Pesetas.	NUMERO DE HIJOS	
					Menores de 16 años.	Mayores de 16 años.
DE PRIMERA CLASE	D.ª Isabel Galván Davó..... Vicenta Sieres Sells..... Isabel Rebollo Esteban..... Rosa de Cala y Aguirre..... Aurora Salgado de la Riva..... Maria Palomar López.....	Huérfana...	D. Ambrosio Galván, Administrador que la desempeñaba.....	Ninguna	Una hermana	
		Viuda.....	Francisco Ponce de León, Administrador que la desempeñaba.....	Ninguna	Una hermana	
		Viuda.....	José Vaquero Esteban, Teniente de la Guardia civil.....	1.350	1	3
		Huérfana viuda.....	Francisco de Cala y Fernández. Catedrático	Ninguna	Cuatro hijas	
		Viuda.....	Segundo Reigada García, Administrador que la desempeñaba.....	Ninguna	3	3
DE SEGUNDA CLASE	D.ª Ludivina Diaz Alonso.....	Viuda.....	Juan Alonso Villa, Teniente Coronel de Infantería.....	1.250	Un hijo inútil y una hija	
		Viuda.....	D. Víctor Barrio Minguez, Suboficial de Infantería.....	2.700	1	2

Madrid, 9 de Octubre de 1930. —El Ministro de Hacienda, P. D., Pan de Soraluace.

## MINISTERIO DE

DIRECCION GENERAL

En armonía con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, núm. 543, y Circular de esta Dirección general, tores Municipales Ve

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE
Muria de Paredes, Barrio de la Puente, Los Bayos, Fasga, Lazado, Montrondo, Posada, Nodicol, Sabugo, Senra, Torrecillo, Vegapujín, Villabandín, Villanueva y Vivero.....	Murias de Paredes.....	León.....	Muria de Paredes....	Intorinidad.....
Fuentepelayo, Pinar, Pinarnegrillo.....	Fuentepelayo.....	Segovia.....	Cuéltar.....	Renuncia.....
Anaya de Alba.....	Anaya de Alba.....	Salamanca.....	Alba de Tormes.....	Renuncia.....
Chinchón.....	Chinchón.....	Madrid.....	Chinchón.....	Jubilación.....
Monreal del Campo.....	Monreal del Campo..	Teruel.....	Calamocha.....	Dimisión.....

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, pudiendo Madrid, 9 de Octubre de 1930.—El Inspector general, J. Armendáriz.—V.º B.º: El Director general, J. A. Palanca.

En armonía con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, núm. 543, y Circular de esta Dirección general, Municipales de S

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO MÉDICO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL
Guadix.....	Guadix.....	Granada.....	Guadix.....
Almendral de la Cañada.....	Almendral de la Cañada.....	Toledo.....	Talavera de la Reina....
Pungín.....	Pungín.....	Orense.....	Carballino.....
Turón.....	Turón.....	Granada.....	Ugijar.....
Guecho.....	Guecho.....	Vizcaya.....	Bilbao.....
Robledo del Mazo, Hunfrías, Robledillo, Navalvóril y Piedraescrita.....	Robledo del Mazo.....	Toledo.....	Puente del Arzobispo...

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acreditando que pertenecen Madrid, 10 Octubre de 1930.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trajillano.—V.º B.º: El Director general, J. A. Palanca.

# LA GOBERNACIÓN

## REAL DE SANIDAD

En fecha 23 de Mayo de 1930, se anuncian para su provisión, en propiedad, las plazas de Veterinarios Titulares Inspectores de Sanidad siguientes:

Causa de población	DOTACION ANUAL		Censo ganadero de reses de abasto — Cabezas	Reses porcinas sacrificadas en domicilios	SERVICIO DE MERCADOS O PUESTOS	DURACION DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
	Por titular: — Pesetas	Por Inspección pecuaria — Pesetas					
3.112	750	600	11.229	600	No hay . . . . .	Treinta días . . . . .	Será preferido el que haya prestado servicios al Ayuntamiento como supernumerario sin sueldo. En el proyecto de clasificación se agrega el pueblo de Blancas.
3.112	750	600	3.827	40	Diario . . . . .	Treinta días . . . . .	
810	600	600	200	300	No hay . . . . .	Treinta días . . . . .	
5.313	1.250	»	1.411	26	Tiendas . . . . .	Treinta días . . . . .	
3.115	750	600	1.260	500	No hay . . . . .	Treinta días . . . . .	

Remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

En fecha 23 de Mayo de 1930, se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Médicos Titulares Inspectores de Sanidad siguientes:

Número de plaza	CAUSA DE LA VACANTE	Censo de población	Categoría de plaza	Dotación anual — Pesetas	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Duración del concurso — Días	OBSERVACIONES
1	Defunción . . . . .	16.141	1. <sup>a</sup>	3.300	13	30	Méritos: Poseer la especialidad de Radiología. Iguales, unas 4.250 pesetas. » » Distrito de San Ignacio. Hay otros tres titulares.
1	Interinidad . . . . .	732	5. <sup>a</sup>	1.750	13	30	
1	Renuncia . . . . .	2.100	3. <sup>a</sup>	2.200	120	30	
1	Renuncia . . . . .	1.760	3. <sup>a</sup>	2.200	30	30	
1	Defunción . . . . .	15.853	3. <sup>a</sup>	2.200	65	30	
1	Renuncia . . . . .	1.568	3. <sup>a</sup>	2.200	25	30	Iguales, 4.800 pesetas.

Los Inspectores Municipales de Sanidad, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**SUBSECRETARIA**

Vistas las instancias de los señores D. Mariano Hernández y D. Juan Bautista Puig Villena, Catedráticos de Física y Química de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Zafra y Tortosa, respectivamente, en las que solicitan les sea concedida permuta en sus respectivos cargos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la permuta solicitada nombrando en su consecuencia, a don Mariano Hernández Fernando Catedrático de Física y Química del Instituto de Tortosa, y a D. Juan Bautista Puig Villena Catedrático de Física y Química del Instituto de Zafra, con los mismos sueldos que actualmente disfrutan y conservando sus respectivos números en el Escalafón.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1930.—El Subsecretario, M. G. Morente.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA  
ENSEÑANZA**

Vistos los expedientes incoados a instancia de doña María López Alonso, Maestra de Villarmayor, provincia de La Coruña; doña María Eva Díaz Rodríguez, Maestra de Sorribas (León), y D. Miguel Soler Real, Maestro de Chella, provincia de Valencia, solicitando excedencia por más de un año y menos de dos, y teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por el artículo 138 del Estatuto general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se concedan las excedencias solicitadas, como comprendidos en el caso primero del artículo 137 del referido Estatuto, quedando sujetos a lo que para esta clase de excedencias previenen las disposiciones vigentes.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1930. El Director general, P. A., M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de La Coruña, León y Valencia.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES  
ESPECIALES**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego de un pro-

ducto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 19,960 al 29 de la carretera de Trujillo a Cáceres, provincia de Cáceres,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Zacarías Recio de Dios, vecino de Salamanca, calle de las Heras, número 1, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta, en el plazo hasta 31 de Diciembre de 1930, por la cantidad de 71.788 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 96.632,80, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1930.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario D. Zacarías Recio de Dios.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 297 al 305 y 403 al 415 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincias de Jaén y Córdoba,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ginés Navarro Martínez, Floridablanca, número 3 (Madrid), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta, en el plazo hasta 31 de Diciembre de 1930, por la cantidad de 95.739,60 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 113.817,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1930.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario D. Ginés Navarro Martínez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 314 al 332

de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Jaén,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Daniel Navarro Belda, vecino de Jaén, calle de Julio Burell, 27, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta, en el plazo hasta 31 de Diciembre de 1930, por la cantidad de 27.780 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 28.588,38; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1930.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario D. Daniel Navarro Belda.

**MINISTERIO DE ECONOMIA NA-  
CIONAL**

**DIRECCION GENERAL DE AGRICUL-  
TURA**

**PERSONAL**

Visto el expediente promovido por D. Aurelio Arce Ibáñez, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, destinado a prestar sus servicios en la provincia de Las Palmas por Real orden de 29 de Agosto último, solicitando prórroga de un mes para posesionarse, por encontrarse enfermo en Osarno (Palencia), según acreditada con certificación facultativa bastante, que acompaña; y

Visto el informe favorable de la Inspección general del Cuerpo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 17 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario la prórroga de un mes para posesionarse, la que terminará el día 4 de Noviembre próximo.

De orden del señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1930.—El Director general, el Marqués de Ruchena.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.